



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 075 -2018-UNSAAC

Cusco, 02 de marzo de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Nro. 811007, Oficio Nro. 011-2018-EPG-UNSAAC, presentado por el **DR. FELIX HURTADO HUAMAN, DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Institución, solicitando ampliación de fecha límite para presentación de proyectos de tesis para estudiantes egresados antes del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, el Director General de la Escuela de Posgrado, señala que la disposición transitoria cuarta del vigente Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nro. CU-068-2017-UNSAAC de 26 de enero de 2017 y modificado por Resolución Nro. CU-081-2017-UNSAAC de 03 de febrero de 2017, establece que los estudiantes que concluyeron sus estudios antes del año 2015 y que no inscribieron sus proyectos de investigación, tendrán una ampliación de un año para inscribir sus proyectos de investigación;

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, el plazo concedido ha vencido el 03 de febrero de 2018; en ese contexto informa que se han ingresado a la Dirección General de la Escuela de Posgrado, sesenta y un (61) expedientes presentados por egresados de la Escuela de Posgrado, solicitando la ampliación de la fecha límite, con la finalidad de que se pueda posibilitar la inscripción de proyectos de tesis para los estudiantes que concluyeron sus estudios antes del año 2015;

Que, al efecto solicita ante el Consejo Universitario ampliar por un año (hasta el 03 de febrero de 2019), la fecha límite de presentación de proyectos de tesis para los estudiantes egresados antes del año 2015;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, la solicitud formulada por el Director General de la Escuela de Posgrado, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 28 de febrero de 2018, el que luego de amplio análisis y debate procedió a su aprobación por unanimidad;

Estando a lo señalado, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR por el término de un año, contados a partir del 03 de febrero de 2018 y hasta el 03 de febrero de 2019, la fecha límite de presentación de proyectos de

tesis para estudiantes egresados de la Escuela de Posgrado antes del año 2015, a fin de posibilitar que puedan optar al Grado Académico respectivo en la Escuela de Posgrado de la UNSAAC.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Dirección General de la Escuela de Posgrado promover cursos, talleres de investigación, a fin de brindar apoyo a los alumnos de la Escuela de Posgrado, para efectos de elaborar sus proyectos de tesis y posibilitar que puedan optar al grado académico respectivo en la Escuela de Posgrado de la Institución.

La Dirección General de la Escuela de Posgrado adoptará las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Baltazar Nicolás Cáceres Huambo
Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO
RECTOR

Tr.:
VRAC.-VRIN.-VRAD.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-DIGA.-U. TALENTO HUMANO.-ESCUELA DE POSGRADO (02).-FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).-UNIDADES DE POSGRADO DE FACULTADES (10).- ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG.BNCH/LPFP/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Lino Prisciliano Flores Pacheco
Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO
Secretario General